



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 088-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.***

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 04 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2007-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 11 de Abril del año 2007, el Pleno del Consejo Regional convoca a Concurso Público Regional para la elaboración del Logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de ser utilizados en los documentos oficiales de la Institución; asimismo se encarga a la Oficina de Comunicación Social y Participación Ciudadana la elaboración de bases y desarrollo del proceso Concurso.

Que, estando al fundamento anterior y habiéndose desarrollado el proceso del concurso público regional, y mediante acta de calificación de fecha 23 de Julio del año 2007, resulta ganador del precitado concurso el logotipo que cuenta con las características siguientes: el diseño representa a la cultura y textilería de la Región Huancavelica, tomándose como referencia la cultura Chopcca, la imagen representa la síntesis de un hombre con los brazos y piernas extendidas que muestra la sabiduría, el coraje y libertad del poblador típico Huancavelicano, el mapa representa la integración y unidad de la región, refleja además la singular artesanía de reconocimiento internacional por el poncho y el sombrero.

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el LOGOTIPO Institucional, que será utilizado en los documentos oficiales del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que resultó





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 088-2007-GOB.REG.-HVCA/CR***

***Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.***

ganador en el Concurso Público Regional, según las características señaladas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**ALFREDO BONZANO CARDENAS**  
CONSEJERO DELEGADO

